



ORDEN 703/2025, DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE FINAL COMPROMETIDO DE LA CONVOCATORIA 2024 DE LAS SUBVENCIONES APROBADAS MEDIANTE LA ORDEN 102/2024, DE 12 DE AGOSTO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE LOS CIUDADANOS EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2025 Y DEL COMPONENTE 19 INVERSIÓN 1 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES (DIGITAL SKILLS)”, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA —FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA— NEXTGENERATIONEU, PARA EL AÑO 2024.

El 3 de septiembre de 2024 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 102/2024, de 12 de agosto, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital de los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025 y del Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España —financiado por la Unión Europea— Next Generation EU, para el año 2024.

El artículo 23.1 de la citada orden dispone que una vez recibidas las solicitudes con la documentación que deba acompañarlas, la unidad de la Dirección General de Estrategia Digital encargada de la instrucción del procedimiento verificará que se cumplen los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, y publicará periódicamente en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista de concesiones, denegaciones de las ayudas y desistimientos.

La Orden 261/2025, de la Consejería de Digitalización declaraba el importe final comprometido de la convocatoria 2024 de las subvenciones aprobadas mediante la Orden 102/2024, de 12 de agosto por importe de 2.859.011,70 euros.

Derivado de la ejecución de la presente convocatoria, se han dictado diversas órdenes que implican la pérdida parcial o total del derecho de cobro. Ello genera un crédito no comprometido que, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Única de la Orden 143/2025, de 30 de mayo —por la que se modifica la Orden 102/2024, de 12 de agosto—, podrá destinarse a incrementar el importe de esta subvención para el ejercicio 2025, utilizando el crédito restante no comprometido procedente de la ejecución de la convocatoria del ejercicio 2024. La citada Disposición Adicional Única establece que dicho incremento se llevará a cabo mediante Orden.

Por todo lo anterior, se declara el crédito disponible final de dicha convocatoria, que asciende a **397.785,90 euros**, distribuidos de la siguiente forma:

Orden 265/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de Laburo S. Coop. Mad con NIF F05293907 por importe de 324,90 euros.

Orden 582/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la Asociación Personas Discapacidad Intelectual Adisli con NIF G81660672 por importe de 324,90 euros.

Orden 584/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la Fundación ECCA Social con NIF G72405277 por importe de 1.299,60 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204096251465554587000**

Orden 644/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se acepta la renuncia de la Asociación Arco Iris con NIF G7804395 por importe de 10.830,00 euros.

Orden 657/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara a pérdida total del derecho al cobro de la Asociación para la integración y labor social de personas con riesgo de exclusión AILPRE con NIF G44656858 concedida mediante la Orden 241/2024, de 18 de diciembre, por importe de 324.900 euros.

Orden 658/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la Fundación Privada Prevent con NIF G08998858 por un importe de 4.223,70 euros.

Orden 677/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la Fundación Acobe con NCIF 85933984 por importe de 1.949,40 euros.

Orden 680/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la Fundación Juan XXIII Roncali con NIF G78280880 por importe de 46.893,90 euros.

Orden 681/2025 de la Consejería de Digitalización por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la Fundación ADRA con NIF G82262932 por importe de 7.039,50 euros.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero

Declarar el crédito final comprometido de la convocatoria 2024 de las subvenciones aprobadas mediante la orden 102/2024, de 12 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del Plan de Capacitación Digital de los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025 y del Componente 19 Inversión 1 “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España —financiado por la Unión Europea— Next Generation EU, para el año 2024 por importe de 2.461.225,80 euros.

Madrid, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

Miguel López-Valverde Argüeso

P.D. Orden 47/2024, de 1 de abril (BOCM de 16 de abril)

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Firmado digitalmente por: IGNACIO JULEN AZORIN GONZALEZ - ***3355**
Fecha: 2025.12.04 09:54



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204096251465554587000